

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

14841 *TALLERES BUSTILLO, SOCIEDAD LIMITADA*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
BUSTILLO AUTOMOCIÓN MIJAS, SOCIEDAD LIMITADA
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de Socios de Talleres Bustillo, Sociedad Limitada, y Bustillo Automoción Mijas, Sociedad Limitada, acordaron por unanimidad, con fecha 20 de agosto de 2013, la subsanación de la operación de segregación de la unidad económica con todos los bienes inherentes a la misma, consistente en la concesión automovilística de la marca Peugeot, titularidad de Talleres Bustillo, Sociedad Limitada, a favor de la sociedad beneficiaria Bustillo Automoción Mijas, Sociedad Limitada, que adquirió por sucesión universal la totalidad de los derechos y obligaciones inherentes a dicha unidad económica, formalizada en escritura pública otorgada el día 22 de febrero de 2011 ante el Notario de Málaga, don Manuel Tejuca García, al número 669 de su protocolo, todo ello al efecto de modificar la relación de bienes escindidos y, consiguientemente, su valoración. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener la información establecida en la Ley 3/2009, el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por remisión del artículo 73 de la citada Ley.

Málaga, 20 de agosto de 2013.- Don José Manuel Bustillo Carrillo, Administrador único de Talleres Bustillo, S.L., y representante persona física de Talleres Bustillo, S.L., Administradora única de Bustillo Automoción Mijas, S.L.

ID: A130071162-1